

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandado otorga poder a la abogada Liney Constanza Hoyos Aguirre, como apoderada principal, y a Dugmar Sleyther Blanco Hoyos, como apoderado suplente. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320210031400. Divorcio
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

1-. **RECONOCER** personería a los abogados **LINEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía 66943431 y la tarjeta de abogada No. 318750 del C. S. de la J., como apoderada principal, y **DUGMAR SLEYTHER BLANCO HOYOS**, con la cédula de ciudadanía No. 1.113.683.984 y la tarjeta de abogado No. 299.463 del C. S. J., como apoderado suplente, del señor **JOSÉ FERNANDO ALARCÓN ESCOBAR**, para que lo representen en estas diligencias, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

De conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C. G. del P., se entenderá notificado el demandado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado, el día en que la presente providencia se notifique por estado.

2-. Compártase el acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE.Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c7cb14c3b6f0383445a763c9f03f48d1df922760d67537e7e0d6bf665a71d8**

Documento generado en 19/07/2022 09:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>